



CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR DE 2 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE EMITE EL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN EL T.M. DE MURCIA, A SOLICITUD DE T.G.R.V. HIJOS DE MARTÍNEZ ROCA, S.L..

Visto el expediente AAU20150009 del titular T.G.R.V. HIJOS DE MARTÍNEZ ROCA, S.L., con CIF B73327827, relativo al proyecto de ampliación de instalación de gestión de residuos no peligrosos en el t.m. de Murcia, se dicta la presente resolución de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de 2 de mayo de 2019 se emite Informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalación de gestión de residuos no peligrosos ubicada en el polígono 158, parcela 4 de Los Martínez del Puerto, t.m. de Murcia, a solicitud de T.G.R.V. HIJOS DE MARTÍNEZ ROCA, S.L..

La Resolución se hace pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 120, de 27 de mayo de 2019.

Segundo. El 25 de junio de 2019 T.G.R.V. HIJOS DE MARTÍNEZ ROCA, S.L. presenta escrito advirtiendo un error en relación con la capacidad de gestión de la planta y plantea una serie de cambios relativos al proceso productivo y a la reubicación de parte de las instalaciones.

Tercero. El 24 de julio de 2019 el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental emite Informe confirmando un error de transcripción en el dato respecto a la capacidad de gestión recogido en el punto Primero, página 2, de la Resolución de 2 de mayo de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para formular el informe de impacto ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 173/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Visto el Informe del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de 24 de julio de 2019 verificando el error material mencionado y la subsanación propuesta, los antecedentes mencionados y las disposiciones que se citan, procedo a dictar la siguiente



RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir el error detectado en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de 2 de mayo de 2019, por la que se emite Informe de Impacto Ambiental sobre el proyecto de ampliación de instalación de gestión de residuos no peligrosos ubicada en el polígono 158, parcela 4 de Los Martínez del Puerto, t.m. de Murcia, a solicitud de T.G.R.V. HIJOS DE MARTÍNEZ ROCA, S.L., en los siguientes términos:

En el punto PRIMERO. 1), página 2, de la Resolución

Donde dice:

“Según los antecedentes descritos, y el documento ambiental, el proyecto de ampliación prevé la ampliación de la capacidad de gestión hasta 1.200 toneladas/año.”

Debe decir:

“Según los antecedentes descritos, y el documento ambiental, el proyecto de ampliación prevé la ampliación de la capacidad de gestión hasta 25.000 Tn/año.”

Segundo.- Dar publicidad de esta resolución que corrige el error detectado en el Informe de Impacto Ambiental de 2 de mayo de 2019.

Tercero.- Notificar la presente resolución de corrección de error al solicitante y al Ayuntamiento en cuyo territorio se ubica el proyecto evaluado.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Firmado electrónicamente al margen. Francisco Marín Arnaldos.

12/02/2020 18:06:08

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1c67e6d-4dho-526d-941-0050569b280

